

Radicado No.: 73001-31-05-004-2023-00248-01
Asunto: ordinario laboral - apelación y consulta de sentencia
Demandante: Gloria Patricia Pinto Roncancio
Demandado: Colpensiones y otros
Llamado en garantía: Allianz Seguros de Vida S.A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Departamento del Tolima
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE IBAGUÉ - TOLIMA
Sala Quinta de Decisión Laboral

Radicado No.: 73001-31-05-004-2023-00248-01
Demandante: Gloria Patricia Pinto Roncancio
Demandada: Colpensiones y otros
Llamado en garantía: Allianz Seguros de Vida S.A
Asunto: Ordinario apelación y consulta de sentencia

Magistrado Ponente: CARLOS ORLANDO VELÁSQUEZ MURCIA

Ibagué, veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Por ser procedente y haberse sustentado, se admite el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de Protección S.A y los apoderados de Colfondos S.A, y de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, y se revisa en grado jurisdiccional de consulta a favor de esta entidad, la sentencia proferida el 1 de octubre de 2024, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué.

Se corre traslado para alegar por escrito por el término de cinco (5) días para la parte apelante, vencidos los cuales, empieza a correr el término de traslado por cinco (5) días para el no recurrente.

Se requiere a las partes para que den cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 14 y 15 del artículo 78 del Código General del Proceso, enviando a los correos electrónicos respectivos, copia de los alegatos presentados en formato PDF, los cuales deberán limitar las transcripciones o reproducciones de citas doctrinales y jurisprudenciales a las que sean estrictamente necesarias para la adecuada fundamentación de su alegato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO VELÁSQUEZ MURCIA
Magistrado

Firmado Por:
Carlos Orlando Velasquez Murcia

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Laboral

Tribunal Superior De Ibaguè - Tolima

Este documento fue generado con firma electr3nica y cuenta con plena validez jur3dica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C3digo de verificaci3n: **02b5a6de7a1f4a82a1b2f09c4eada302ad976640c2e0ea9aea513f3079b816d0**

Documento generado en 25/10/2024 05:02:55 PM

Descargue el archivo y valide 3ste documento electr3nico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>